**Consideraciones análisis PARTIDA AGRICULTURA PL de Presupuesto**

1) **Grupos de interés:**

* Solo Terram ha presentado observaciones concretas relativas al presupuesto del SNASPE en el siguiente sentido:

Al comparar el presupuesto asignado, con el presupuesto reportado como ejecutado para cada año (ver gráfico N° 2), podemos apreciar que para todos los años la ejecución del presupuesto es superior a lo que originalmente se asignó, dicho de otra forma, se gasta más de lo que se considera inicialmente para cada año. El año 2009 se ejecutaron M$ 11.703.452, cifra superior a los M$ 9.520.290 otorgados, lo que equivale a un 123% de ejecución. En el caso del año 2017, alcanzó un 133% de ejecución, ya que este fue de M$ 23.703.112 en relación a los M$ 17.783.067 8 originalmente asignados. Actualmente, al mes de agosto de 2018 ya se ha ejecutado un 107% del presupuesto originalmente asignado.

Si tomamos esta propuesta de PL -que no implica aumento de dotación de personal, ni infraestructura, solo tomar los gastos reales-, podemos señalar que los ingresos totales presentados en la **Ley de Presupuesto 2019 son deficitarios en un 20% y el aporte fiscal en un 39%.**

Consideramos que cada año el aporte fiscal a la conservación debiese ser actualizado e incrementado con la finalidad de mejorar el sistema, ya sea dotándolo de mejor infraestructura, habilitando nuevas áreas para el acceso público, pero por sobre todo aumentando la dotación de personal. En virtud de ello, el presupuesto asignado al SNASPE y particularmente el aporte fiscal en ningún caso debería disminuir, como ha ocurrido en la asignación del presupuesto en algunos años y es especialmente preocupante lo que se está proponiendo en la Ley de Presupuesto 2019, donde se ha establecido una disminución de un **12%** de los ingresos totales (aporte fiscal e ingreso de operación) y de un **10%** del aporte fiscal.

Durante el 2018 se muestra una baja de un 2%, tendencia que se mantiene en la ley de presupuesto propuesta para el año **2019, donde se proyecta una baja aún más significativa de un 12%, respecto al presupuesto inicial del año anterior. Sin embargo, esta disminución se incrementa a 13,3 %, si se considera el presupuesto 2018 reajustado al real.**

Uno de los componentes del Presupuesto del SNASPE está dado por el aporte de **ingresos fiscales**, mientras que el otro proviene de los **ingresos de operación**.

“Considerando que durante el año 2017 el 92% de los ingresos de operación provinieron de la venta de entradas a las ASP, donde solo el Parque Nacional Torres del Paine aportó con un 34% por este concepto. Nos parece del todo riesgosa la apuesta de continuar financiando parte importante del SNASPE con este tipo de ingresos ¿qué sucedería si las pocas unidades (al menos 5) que recaudan el mayor porcentaje por corte de entradas no lo pudiesen hacer? ¿Por qué se sigue proyectando que los ingresos de operación sean el aporte más importante que tiene el SNASPE?, sabiendo que estos son altamente vulnerables?”.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Región**  **De Maule** | **Parque Nacional**  1  4.138 hectáreas | **Reserva Nacional**  7  14.831 hectáreas | **Monumento Natural**  0 | **Total Superficie (ha)**  18.969 | **Total de unidades SNASPE**  8 | **N° de unidades con adm. efectiva**  8 |

Nos parece muy preocupante que el actual gobierno no le de la misma importancia al financiamiento del SNASPE y al rol que pueden tener las áreas protegidas en atenuar los efectos del cambio climático , ya que según la Estrategia Nacional de Biodiversidad 2017-2030 elaborada por el Ministerio de Medio Ambiente (MMA), el actual SNASPE contribuye en aproximadamente un 15% al servicio de sumidero de carbono, respecto al resto de los ecosistemas chilenos, y casi en un 12% al servicio de refugio de biodiversidad.

**2) Combate de incendios forestales:**

Existe un grave problema en la contratación de aviones para combate de incendios forestales. Los conocedores del sistema afirman que en las licitaciones hay acuerdos de precios para distribuirse el territorio. Eso explicaría que la opción de acuerdos de cooperación internacional por ejemplo con Canadá, que cuenta con aviones de combate idóneos solo a costo operativo, no haya sido implementada.

El tema va más allá de la licitación, que efectivamente se realiza; se trata de la eficiencia del gasto y de romper con una supuesta colusión entre los proveedores.

**3) Glosas referidas a contratación directa:**

* Existen normas generales al respecto en la parte general del PL. Art. 6 – 7 - 8: la propuesta o licitación pública será obligatorias respecto de los proyectos y programas de inversión; y de los estudios básicos a realizar el año 2019 cuando el monto sea superior a 1.000 UTM en el primer caso y superior a 500 UTM en el segundo caso. Salvo las excepciones por situaciones de emergencia contempladas en leyes especiales. La contratación directa es un mecanismo excepcional solo ligado a montos inferiores a 10 utm o situaciones de emergencia.

También señala que quienes contraten con el Estado deberán acompañar certificado de cumplimiento de leyes laborales y de remuneración.

**4) En las inversiones, las contrataciones licitaciones y transferencias a privados:**

Incorporar siempre criterios de probidad y transparencia, respeto a los derechos de los trabajadores. de los niños, paridad de género y trato no sexista, estándares de política económica responsable con el medio ambiente y responsabilidad social empresarial, buscar su definición internacional para incorporarlos a las glosas.

* Dichos estándares existen en Chile y se entregan a las reparticiones públicas como Directivas de Chile Compra desde el año 2005 a la fecha, en total son 33; resultando ser orientadoras y deseables en su mayoría. A continuación se presenta una selección de aquellas atingentes a los temas que se pide relevar, en orden inverso cronológico.

1. Directiva de Contratación Pública N°31. Código de Ética para proveedores del Estado en compras públicas.
2. Directiva de Contratación Pública N° 28. “Código de Ética sobre la probidad en las compras públicas”.
3. Directiva de Contratación Pública N° 27. “Recomendaciones para favorecer la generación de datos abiertos en la contratación pública”.
4. Directiva de Compras N°25, “Recomendaciones para la contratación de bienes y servicios incorporando criterios ambientales”.
5. Directiva de Contratación Pública N°20. Enfoque de género en materia de compras públicas.
6. Directiva de Contratación Pública N°17. Instrucciones para realizar contrataciones públicas inclusivas y que promuevan la igualdad de oportunidades en el mercado público.
7. Directiva 13: Instrucciones para realizar Contrataciones Sustentables en el mercado público chileno.
8. Directiva Nº12: Implementación medidas proempleo en el mercado público
9. Directiva Nº11: Instrucciones para la prevención de la colusión entre oferentes.
10. Directiva 9: Instrucciones para la contratación de bienes y servicios incorporando criterios de Eficiencia Energética.
11. Directiva Nº4: Estándares de transparencia.

El tema está tan desarrollado por Hacienda y Chile Compra que no parece conveniente generar normativas distintas para fines específicos sino más bien avanzar en que estas directivas sean adoptadas, en lo pertinente, por el MINAGRI, en este caso. No podemos pedirlo para unos servicios o ítemes si y otros no, porque resultaría discriminatorio.

En materia ambiental, adicionalmente se está implementando el Programa Estado Verde (MMA). Voluntariamente los servicios se suman para ser pre aprobados y posteriormente certificados. El diagnóstico incluye directivas referentes a compras sustentables, entre muchas otras.

**Otras inquietudes planteadas por Senadores (CDC).**

Los senadores y diputados de la zona sur plantearon la ausencia del cumplimiento de los compromisos con las producciones apícolas.

**5)** En primer lugar, plantearon que actualmente existe un movimiento interregional de especies de abejas que, al llegar a las zonas del sur de Chile, compiten y matan las diferentes especies de los productores locales afectando tanto la polinización endémica como las producciones de productos derivados de la miel.

En segundo lugar, y en la misma industria, se plantea que debe revisarse el ingreso de diferentes especies de abejas que matan a las endémicas, afectando la industria (sobre todo frutícola) que se beneficia de esas abejas polinizadoras endémicas.

Y, por último, respecto del SAG se planteó la necesidad de distribuir de mejor manera los recursos porque hay una distribución muy centrada en la zona central, dejando a la zona sur de Chile sin protección efectiva contra plagas. Lo que a la larga genera problemas en la producción agrícola al introducirse plagas nuevas en los cultivos por los pasos fronterizos del sur de Chile.

Se requiere un análisis financiero y matemático de cuánto debiera entregarse a una y otra zona.